



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte.Nº 1252/2016

RESOLUCIÓN Nº 81/016

Montevideo, 3 de agosto de 2016

VISTO: el Llamado Nº 12/2016 convocado para la adquisición de Sal y Condimentos, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 15 de junio.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de Compras y Contrataciones Estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Barraca Deambrosi S.A. y Luis G. Bonomi S.A.

III) que se realizaron dos instancias de mejora de precios, en aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con vencimiento los días 5 y 20 de julio, ingresando las firmas Puntarey S.A., Dielmi S.R.L. y Estefanel S.A.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, realizada el día 28 de julio, se presentaron todas las firmas consideradas en las instancias anteriores, mejorando sus ofertas.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de adjudicar el Llamado, habiéndose obtenido ofertas que implican un descuento promedio respecto de los precios de mercado del 56,93% y del 3,95% respecto del Llamado vigente.

II) que no se obtuvieron ofertas calificadas para los ítems "Condimentos Especies Simples Ají Molido" y "Condimentos Especies Pimienta Blanca".

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 12/2016 convocado para la adquisición de Sal y Condimentos, a las firmas Estefanel S.R.L., Dielmi S.R.L., Luis G. Bonomi y Cía. S.A. y Puntarey S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código de producto	Producto	Capacidad del envase primario	Proveedor	Marca	Cantidad máxima adjudicada en kilos	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
48A1	Condimentos - Mezcla de especias Adobo	1 Kg.	Puntarey S.A.	Productos del Rey	170	Interior	144,57
			Luis G. Bonomi y Cía. S.A.	La Rosa	4.063	Montevideo	141,52
48B1	Condimentos - Mezcla de especias Ajil	1 Kg.	Luis G. Bonomi y Cía. S.A.	La Rosa	380	Interior	269,79
			Puntarey S.A.	Productos del Rey	664	Montevideo	262,30
48D1	Condimentos - Especies simples Orégano	1 Kg.	Luis G. Bonomi y Cía. S.A.	La Rosa	246	Interior	119,22
					2.620	Montevideo	112,44
48E1	Condimentos - Especies simples Pimentón	1 Kg.	Puntarey S.A.	Productos del Rey	538	Interior	238,88
					7.342	Montevideo	226,68
48F1	Condimentos - Especies simples Nuez Moscada	1 Kg.	Puntarey S.A.	Productos del Rey	513	Interior	2.501,00
					213	Montevideo	2.440,00
16A1	Sal - yodada fina	25 Kgs.	Estefanel S.R.L.	Dos anclas	9.714	Interior	27,60
					6.150	Montevideo	18,60
		500 Grs.	Dielmi S.R.L.	Torrevieja	120	Interior	60,01
					2.280	Montevideo	45,00



16A2	Sal - yodofluorada fina	500 Grs.	Estefanel S.R.L.	Dos estrellas	1.236	Interior	48,80
					43.082	Montevideo	39,80
16B1	Sal - yodada gruesa	25 Kgs.	Estefanel S.R.L.	Dos anclas	9.714	Interior	27,60
					6.150	Montevideo	18,60
16B2	Sal - yodofluorada gruesa	500 Grs.	Estefanel S.R.L.	Dos estrellas	1.848	Interior	48,80
					15.455	Montevideo	39,80

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) Declarar desiertos los ítems "Condimentos - Especies simples Aji Molido" y "Condimentos - Especies simples Pimienta Blanca".

4º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

5º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.

6º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

**Cra. Carolina García Parodi**  
Sub Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas